



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado	055793103001-2019-00005-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CAVIPETROL
Demandados	LUIS FERNANDO MIRA GALEANO Y OTRA
Providencia N°	I089
Asunto	Reanuda proceso y requiere

Mediante auto del 17 de septiembre de 2020, se decretó la suspensión del proceso, tal como fuera solicitado por las partes, por el término de 6 meses¹.

El término de suspensión solicitado por las partes transcurrió, por lo que en términos del artículo 163 del CGP, se reanuda de oficio. Se requerirá a las partes para que informen el estado del acuerdo de pago en virtud del cual se solicitó la referida suspensión. Sin perjuicio de la notificación por estados del presente auto, remítase a las partes a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a51db30556f4f5427c2bd9414a3ce017de91ce02a2ac09323d58b7b9c364088
d**

Documento generado en 13/04/2021 01:51:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ PDF 23